

PROVIDENCIA,

- 8 NOV 2018

N° 172 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Ordenanza N°2 de 31 de Marzo de 1998, se aprobó la "ORDENANZA PARA LA INSTALACION DE TORRES, ANTENAS Y PARABOLAS PARA CUALQUIER TIPO DE TELECOMUNICACIONES".-

2.- El Memorándum N° 17.211 de 10 de Julio de 2018, del Director de Obras Municipales.-

3.- El Memorándum N° 25.975 de 10 de Octubre de 2018, de la Administradora Municipal.-

4.- El Acuerdo N° 597 adoptado en Sesión Ordinaria N° 76 de 30 de Octubre de 2018, del Concejo Municipal.-



ORDENANZA:

Derógase la Ordenanza N°2 de 31 de Marzo de 1998, que aprobó la "ORDENANZA PARA LA INSTALACION DE TORRES, ANTENAS Y PARABOLAS PARA CUALQUIER TIPO DE TELECOMUNICACIONES".-

Anótese, publíquese en la página Web Municipal, comuníquese y archívese.-


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal





EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


PLH/M/RMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución
A todas las Direcciones
Archivo
Ordenanza en Trámite N° 31 /